



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Corgo

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2023-GM-A/MDS

Sama, 15 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°205-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Memorando N°014-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°0166-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Provedo administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

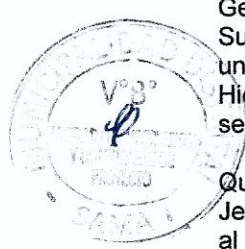
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutiveas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Informe N°205-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, que solicita la designación de un Inspector para el Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Sama Clase "A" del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", según detalla en su presente informe.

Que, por medio del Memorando N°014-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, informa al Inspector de Obra, Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, que lo designa como Inspector del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Sama Clase "A" del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", debiendo cumplir sus funciones conforme a la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, a través del Informe N°0166-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Memorando N°014-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, que solicita acto resolutivo que designe con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2023, como Inspector del Mantenimiento denominado: “Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Sama Clase “A” del Distrito de Sama - Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, al Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez.

Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, trámite y proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes técnicos esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2023, del Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, en el cargo de Inspector del Mantenimiento denominado: “Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Sama Clase “A” del Distrito de Sama - Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2023, al ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ, en el cargo de INSPECTOR del Mantenimiento denominado: “Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Sama Clase “A” del Distrito de Sama - Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
USLP
UP
Interesado
Arch.